



Escudo marauicis

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES

Y se proveyo a la fuerte entera lo // Digo Poul's. d. J.  
 Celestino Toruella deifo; Juxon Ripero acomeplano en  
 sus p[ro]p[ri]os, al 6<sup>o</sup> de Agosto en la may[or] su p[ro]p[ri]a y p[ro]p[ri]a  
 en quanto a fabricar en Tolencia y de e[sta] y de sus p[ro]p[ri]os  
 y que son inherentes, con comitamen alguno de que veria  
 como fundam[en]to, de su Inven[en]ta, p[ro]p[ri]os de V[er]de de que se  
 p[ro]p[ri]os p[ro]p[ri]os que se originan al 6<sup>o</sup> y que el Establez[im]ie[n]to  
 mismo que en el año anterior se hizo, se auerizo p[ro]p[ri]os  
 do Bor. D. Alonso, sin semejanza especie, que ahora  
 tiene, y que se leen facultado al 6<sup>o</sup>. Reg<sup>te</sup> el V[er]de  
 de semejanza medio (hablamos v[er]de la judicial moderna)  
 si solo conformarse con el mayor numero de votos sin di-  
 gresion en otro medio en conformidad a la Resolucion  
 el Consejo de v[er]de de abril de el año pasado de seiscientos y  
 setenta y uno, sobre Comoda en d[er]echo de V[er]de, de seiscientos  
 setenta y uno con la multa de veinte ducados de efectiva exco-  
 cion, con la que Reverenda S[en]ta habla, Requiere, Justicia  
 que guardando S[en]ta Conformidad de ella en todo se aten-  
 pore, y que si en la tabla no estubiere, que la fueren  
 que de su p[ro]p[ri]a se hacen, se execute no obstante  
 a quella omision; y que especificam[en]te. Conceda la ven[er]a